

MINISTERIO DE COMERCIO

24184 *ORDEN de 14 de noviembre de 1975 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Vicinay, S. A.», por Decreto 1446/1973, de 7 de junio, y ampliación posterior, en el sentido de rectificar las medidas de la palanquilla a importar.*

Ilmo. Sr.: La firma «Vicinay, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Decreto 1446/1973, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio), ampliado por el 2513/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre), para la importación de palanquilla, «blooms», barras, alambroón y alambre de acero por exportaciones previas de cadenas y accesorios para uso naval e industrial, solicita su modificación, en el sentido de establecer la correcta medida de la palanquilla a importar.

Dado que se trata de una modificación no esencial de la concesión, consistente en rectificar la medida de la mercancía a importar,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 10 del Decreto 1446/1973, de 7 de junio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Vicinay, S. A.», con domicilio en Iparraguirre, 17, Bilbao, por Decreto 1446/1973, de 7 de junio, y ampliación posterior, en el sentido de que en el artículo 1.º del Decreto 2513/1974, de 9 de agosto, donde dice: «Palanquilla de más de ocho milímetros, palanquilla de menos de ocho milímetros», debe decir: «Palanquilla de más de ocho metros, palanquilla de menos de ocho metros», permaneciendo inalterables las respectivas partidas arancelarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molíns.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24185 *ORDEN de 14 de noviembre de 1975 por la que se concede a «Marítima del Musel, S. A.», de Gijón, autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de un buque cementero para Cuba.*

Ilmo. Sr.: «Marítima del Musel, S. A.», de Gijón, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción en sus astilleros de un buque cementero para Cuba.

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional;

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973 por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Marítima del Musel, S. A.», de Gijón, autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de un buque cementero, para el que tiene concedida la licencia de exportación número 1.147.515.

Segundo.—El importe total de materiales, que podrán ser importados al amparo de la presente Orden ministerial, no podrá exceder del 6,26 por 100 del valor del buque.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total del buque a que la misma se refiere.

Cuarto.—Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molíns.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24186 *RESOLUCION de la Dirección General de Navegación sobre homologación de aparatos de radio para embarcaciones salvavidas de los buques y embarcaciones mercantes nacionales.*

Como consecuencia de expediente incoado al efecto,

Esta Dirección General de Navegación concede un plazo hasta 1 de enero de 1978 para que los aparatos portátiles de radio para botes salvavidas, homologados, que a continuación se relacionan, y de los que van dotados buques mercantes nacionales, sean sustituidos por otros que reúnan las condiciones definidas en la norma 6, regla 13, capítulo IV del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1960, de aparatos portátiles de radio para embarcaciones salvavidas—Orden ministerial de 22 de julio de 1965, suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 306/1966—con las modificaciones de dicha norma, establecidas por Orden ministerial de 2 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 119):

Número y fecha de homologación	Marca o tipo	Empresa constructora o proveedora
301. 12-9-1955	Tipo «Rigel»	Empresa Nacional Radiomarítima.
302. 19-9-1955	Tipo «MTR-12»	Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.
303. 19-9-1955	Tipo «SM-118»	Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.
304. 23-11-1955	Tipo «SE-102»	Empresa Nacional Radiomarítima.
305. 28-2-1956	Marca «Solas»	Procedencia extranjera, presentado por Compañía Frutero Valenciana de Navegación.
306. 5-3-1956	Marca «Lifeline»	Procedencia extranjera, presentado por Sucesores Vda. Enrique Illueca, de Valencia.
307. 9-3-1956	Tipo «401-A»	Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.
308. 3-4-1956	Marca «R. C. A.»	Procedencia extranjera, presentado por Armador de Buque «Monte Nafarrate».
309. 28-4-1956	Tipo «EX-53»	Procedencia extranjera, presentado por Compañía Frutero Valenciana de Navegación.
310. 29-12-1956	Marca «Agris»	Agris, S. A., de Madrid.
340. 14-4-1965	«Disa Marinetta», tipo 71-A-JI ...	Radio Industria Bilbaína, S. A.

La homologación de los aparatos anteriormente relacionados quedará automáticamente anulada al expirar el plazo señalado.

Lo que se publica para conocimiento de las partes a quienes esta disposición pueda interesar.

Madrid, 24 de octubre de 1975.—El Director general, Luis Mayans Jofré.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

24187 *ORDEN de 2 de octubre de 1975 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y

en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

1. Segovia.—Proyecto de solución para resolver los desprendimientos y corrimientos de tierras ocurridos en varias parcelas del polígono «El Cerro». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.